

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO:

El Informe N° D001978-2025-ORH-MDI de la Oficina de Recursos Humanos; Memorando N° D003348-2025-OGPPM-MDI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Informe N° D000161-2025-OGAF-MDI de la Oficina General de Administración y Finanzas; Informe N° D000792-2025-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorando N° D001081-2025-GM-MDI de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Esta autonomía les permite ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, establece que las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades públicas son responsables de la gestión de Recursos Humanos en cada entidad, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector. Así también, señala que tienen la función de ejecutar e implementar los lineamientos y herramientas de gestión establecidas por SERVIR;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE, se aprobaron los “Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, los cuales, tienen por finalidad garantizar y facilitar la correcta actuación de las Oficinas de Recursos Humanos o la que haga sus veces en el procedimiento de nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, en el marco de lo establecido en el literal q) del numeral 8.1 y numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, es de cumplimiento obligatorio para las entidades de la Administración Pública, que cuenten con personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, que al 1 de enero de 2025 ocupe una plaza orgánica presupuestada por un período no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados;

Que, el subnumeral 4.4 sobre Nombramiento de los Lineamientos aprobados mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE, preceptúan que, el personal administrativo comprendido en dichos Lineamientos, se incorporan a la carrera administrativa mediante resolución de nombramiento, previo registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y verificación de contar con certificación del crédito presupuestario. Dicha incorporación se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera; así también, el subnumeral 4.5 sobre Requisitos para el nombramiento de los Lineamientos antes mencionados, precisan que la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad, o la que haga sus veces, será la encargada de tramitar la solicitud de nombramiento, hasta la emisión de la Resolución de Nombramiento, previo cumplimiento de requisitos;

Que, el subnumeral 5.3 sobre Resolución de Nombramiento de los mencionados Lineamientos, refieren que la entidad, durante el Año Fiscal 2025, emite la Resolución de Nombramiento que incorpora al personal administrativo contratado al régimen de la carrera administrativa regulado por el Decreto Legislativo N° 276, siempre que, previamente, se haya verificado que el cargo a ocupar se encuentra en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) o CAP-Provisional y su respectiva plaza se encuentra en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP); asimismo, el cargo debe contar con registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, por medio de la Resolución de Gerencia N° D000136-2025-GM de fecha 21 de marzo de 2025 se aprueba el *“Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Municipalidad Distrital de Independencia - Ciclo 2025”*, estableciéndose de esta manera las etapas para el proceso de nombramiento;

Que, mediante Informe N° 01978-2025-ORH-MDI de fecha 01 de diciembre de 2025, la Oficina de Recursos Humanos, recomienda que se emita la Resolución de Nombramiento correspondiente a los trece (13) servidores declarados APTOS, para su incorporación a la carrera administrativa bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el nivel remunerativo de inicio, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.3 de los Lineamientos aprobados por SERVIR, precisando que, la resolución deberá ser expedida por el Titular de la Entidad, en su calidad de autoridad competente, conforme a lo establecido en el marco normativo aplicable, constituyendo el acto administrativo que formaliza la incorporación a la carrera administrativa;

Que, a través del Memorando N° D003348-2025-OGPPM-MDI de fecha 01 de diciembre de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 733-2025, para los servidores nombrados en la segunda etapa, de acuerdo a los lineamientos aprobados mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE;

Que, mediante Informe N° D000161-2025-OGAF-MDI de fecha 04 de diciembre de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas hace suyo el Informe N° 001978-2025-ORH-MDI e informa que, dicha resolución deberá ser emitida dentro del plazo previsto en el cronograma institucional aprobado mediante Resolución de Gerencia N° D000136-2025-GM, hasta el 19 de diciembre, a fin de garantizar el estricto cumplimiento de los Lineamientos y evitar responsabilidades administrativas por inobservancia de plazos;

Que, por medio del Informe N° D000792-2025-OGAJ-MDI de fecha 10 de diciembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, resulta viable emitir la Resolución de nombramiento correspondiente a los trece (13) servidores declarados APTOS, para su incorporación a la carrera administrativa bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el nivel remunerativo de inicio mediante acto administrativo emitido de Resolución de Alcaldía, en concordancia con la normatividad vigente;

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, a través del Memorando N° D001081-2025-GM-MDI de fecha 11 de diciembre de 2025, la Gerencia Municipal, remite los actuados al Despacho de la Secretaría General, para la prosecución del trámite correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos y conforme a las atribuciones conferidas en el numeral 28) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - NOMBRAR a partir del 15 de diciembre de 2025, a los servidores de la Municipalidad Distrital de Independencia declarados APTOS, para su incorporación a la carrera administrativa bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el nivel remunerativo de inicio, siendo los siguientes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN	NIVEL	PLAZA ORGÁNICA	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
1	PACHECO LEON JOSE LUIS	APTO	SAF	Sub Gerencia de Salud y Servicios Sociales	Gerencia de Desarrollo Humano y Social
2	VALDIVIA LLANTO OLGA ROSANA	APTO	SAF	Sub Gerencia de Programas Alimentarios	Gerencia de Desarrollo Humano y Social
3	OLIVOS CORDOVA FELIX ADOLFO	APTO	SAF	Gerencia de Servicio de Administración Tributaria	Gerencia Municipal
4	ROJAS JAUREGUI ROLANDO CESAR	APTO	SAF	Oficina General de Asesoría Jurídica	Gerencia Municipal
5	RIOS FLORES MANUELA	APTO	SAF	Gerencia Municipal	Alcaldía
6	MATEO URBANO TITO	APTO	SAF	Sub Gerencia de Serenazgo y Prevención Comunitaria	Gerencia de Seguridad Ciudadana, Control y Fiscalización
7	PEREZ RUIZ ELSA LILY	APTO	SAF	Secretaría General	Alcaldía
8	MENDEZ GOYCOCHEA MARIA MERCEDES	APTO	SAF	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Secretaría General
9	FRANCISCO YAMPI SANDRO MOISES	APTO	SAF	Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Gerencia Municipal
10	ALDEA AÑAMACO MARISOL	APTO	SAF	Gerencia de Seguridad Ciudadana, Control y Fiscalización	Gerencia Municipal
11	RIVERO CISTERNA ALEJANDRO MANUEL	APTO	SAF	Oficina de Recursos Humanos	Oficina General de Administración y Finanzas
12	FERNANDEZ VALIENTE JAIME ALFONSO	APTO	SAF	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

13	VALIENTE DE LA FUENTE ELISA BELINDA	APTO	SAF	Sub Gerencia de Limpieza Pública	Gerencia de Gestión Ambiental
----	-------------------------------------	------	-----	----------------------------------	-------------------------------

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Oficina de Recursos Humanos, adoptar las acciones administrativas pertinentes para el debido cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la entidad se sujeta a los principios de buena fe y presunción de la veracidad, que rigen en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; sin embargo, en cumplimiento del numeral 6.2 de los Lineamientos aprobados por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE, la documentación con la cual el servidor acredita el cumplimiento de los requisitos para el nombramiento se encuentra sujeta a fiscalización posterior, de conformidad con el artículo 7° de la Directiva N° 001-2023-SERVIR-GDSRH que aprueba las Normas para la gestión del proceso de administración de legajos o norma que la sustituya.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas, así como a la Gerencia Municipal, a la Oficina de General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos para los fines pertinentes según su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad www.muniindependencia.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE
ALCALDIA